

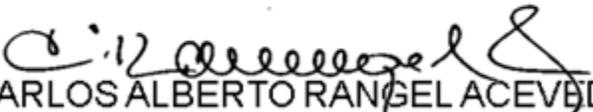
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C. diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena:

El levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas **SCT-209**. Por secretaría ofíciase como corresponda.

Asígnese la cita respectiva para el retiro de los oficios.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00299-00